



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-14/2020

RECURRENTE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diecinueve de marzo de dos mil veinte.

Visto el oficio número TJE-241/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Medio de Impugnación a las doce horas con doce minutos del diecinueve de marzo de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Clemente Custodio Ramos y Raúl Guzmán Gómez, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, respectivamente, en contra de la "Omisión del Gobierno del Estado de Baja California y/o de la Secretaría de Hacienda del Estado, por conducto del C. Gobernador Constitucional y el Secretario de dicha dependencia estatal, respectivamente, de suministrar a este Instituto Estatal Electoral el presupuesto restante programado por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, correspondiente al mes de enero del año en curso del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$982,802.38 (Novecientos ochenta y dos mil ochocientos dos pesos 38/100 moneda nacional)".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-14/2020**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Leopardo Loaiza Cervantes, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS